



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2025-115161631- -APN-INF#MCH. Aprobación de cursos virtuales 2025 a dictar por el Instituto Nacional de Formación Docente

VISTO, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Decreto Nro. 374 del 17 de abril de 2007, el Expediente Electrónico N° 115161631- -APN-INF#MCH/2025 y;

CONSIDERANDO

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, en su artículo N° 73, inciso d) instituye, entre los objetivos de la política nacional de formación docente, el ofrecer diversidad de propuestas y dispositivos de formación posteriores a la formación inicial que fortalezcan el desarrollo profesional de los docentes en todos los niveles y modalidades de enseñanza.

Que, en su artículo N° 74, la Ley de Educación Nacional prescribe que el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA y el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN acordarán las acciones que garanticen el derecho a la formación continua a todos los docentes del país, en todos los niveles y modalidades, así como la gratuidad de la oferta estatal de capacitación.

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo N° 76 de la citada ley, se creó por Decreto N°374/2007 el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE, asignándole entre sus funciones la promoción de políticas nacionales para la formación inicial y continua de docentes para el desempeño de distintas funciones en el sistema educativo y el impulso de acciones de cooperación técnica interinstitucional e internacional en la formación docente inicial y continua.

Que la formación permanente es un proceso necesario para todos los docentes y destaca la importancia de la profesionalización docente para que tengan las herramientas adecuadas para ser implementadas en distintas situaciones y les permitan brindar estrategias de intervención efectivas a fin de alcanzar los objetivos planteados.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE ha elaborado propuestas de profesionalización docente, mediante la oferta de cursos virtuales destinados a fortalecer y potenciar aspectos pedagógicos, didácticos y metodológicos vinculados con los diferentes componentes de la enseñanza, propiciando la profundización de la formación disciplinar y didáctica de los docentes; impulsando el trabajo institucional y

colaborativo de los docentes que implique reflexión y transformación de Prácticas institucionales y de enseñanza, y promoviendo la producción y circulación de conocimientos e innovación pedagógica generada en las escuelas y en otros ámbitos académicos.

Que, para promover el reconocimiento y acreditación de cada propuesta formativa por los organismos calificadores de las jurisdicciones educativas como antecedente valorable para la carrera docente resulta indispensable formalizar la nómina oficial de cursos aprobados a dictar por el Instituto Nacional de Formación Docente durante el 2025.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N°374/2007.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la nómina de cursos virtuales destinados a docentes, formadores y responsables de la administración y/o equipos de gestión de las escuelas, a dictarse a partir del año 2025, correspondientes a la formación permanente de acuerdo con el detalle que, como ANEXO (IF-2025-115342957-APN-INF#MCH), integra la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a las jurisdicciones y, cumplido, archívese.